

Cuentas que don Dⁿ Tomas Ramon
fin a Palomares y Dⁿ Ramon M.^a
Salazar Diputados de la Comunidad
desde el 11 de Julio de 1815 hasta oy
dia de la fha.

{ Nota }

Aunque se presentaron las siguientes
cuentas en la Junta de 11 de Julio de
1816 no se pararon a este libro por
faltar razones y ahora se copian para
la serie de años, ya la letra dicen ari.

que aparecen segun la serie de años, ya la letra dicen ari.

Cuenta que los infra escritos Diputados de la Comunidad de Herederos de
estos R.^{os} S.^{as} formamos y damos desde 11 de Julio de 1815 hasta otros tal
del pres^{te} de 1816 de los valores y gastos correspond. a dha Comunidad, q^e
con cargo y data son a saber—

Cargo

Son cargo quatro mil novecientos setenta y cin-
co n. con cinco mrs. los mismos que han co-
rrespondido al haver de la Junta en las tie-
rras y tres mil ochoz. ^{tes} treinta y en f. de sal
fabricadas por dha Comunidad en el año de
1815 al repeto de cinco mrs por f. carga-
dor para gastos de la Junta en las respecti-
vas planas 48275n. . . 5n

Do. doz. ^{tes} quiza y dos n. los mismos que en
las planas de dho año resultan cargados por
canales a Dⁿ Don^a Lambana Dⁿ Rafa-
el y Dⁿ Cayetano et Texada y Dⁿ Manuel e
Montoya como resulta del Cuaderno. . . 0 & 242n

Imponta el cargo de n. q^e nos hacemos cinco mil doz. diez
y siete n. con cinco mrs los mismos que han
entrado en rno. poder para los quales datamos las part. sig. . . 5n



Data

Primera m. son data mil setez. ochenta y cinco n.

387 6" 2.6"

- Do. ciento y cincuenta n. satisfhor por redito de un año
à las Monjas Brigidas de Victoria. n. 6. 08 150
- Do. Do. ciento y diez à las de Miranda n. 9. 08 110
- Do. Do. seis^{tos} y setenta à D. Gabriel de Ocharan n. 10. 08 660
- Do. quator^{tos}. treinta y ocho n. con veinte y quatro mrs.
à Manuel Alonso ver. de Barrio segun y por la razon
aniva expresada n. 11. 08 438.. 24
- Do. Do. nov^{ta}. n. à dho Juan de Mata de Do. n. 12. 08 090
- Do. tre^{tos}. cinco n. à Lorenzo Orandía y conso
tes por jornales de vengados en reparacion de
las Canales. 08 305
- Do. do^{tos}. veinte y limonia de los sermones
ordinarios. 08 220
- Do. diez y ocho n. con ocho mrs. del importe de
la cera para la funcion de Sta. Engracia en
que se incluyen los Dñor. del Sacristan. 08 018.. 8
- Do. veinte y dos n. por reconocer los poro^{ra}p.
su entrega. 08 022
- Do. once n. y veinte ocho mrs. portes de cartas. 08 011.. 28
- Do. tres n. al pregonero por tres vueltas. 08 003

Importa la data cinco mil setec^{tos}. treinta y cinco n. 50735 18
con diez y ocho mrs.

Do. el cargo cinco mil do^{tos}. diez y siete n. con
cinco mrs. por lo que resulta de alcance 50217 5
à favor de los Diputados la cantidad 08518. 13.
de quinientos diez y ocho n. con trece
mrs. salvo error, y lo firmamos. Anara y Julio

11 de 1816 = Tomas Ramon ferns el Palomares = Ramon
Nanua de Salazar y parienta = entre reng. v. y no lo ter.
veinte

Cuenta desde el dia cinco dho. hasta el 11 de Dic. del mismo año.

Cargo.

Es cargo la cantidad de cinco mil tres^{tos} y
quarenta y seis r^s. con veinte y en m^{as} por
los cinco m^{as}. en fa.

52346" 21"

D. cincuenta y seis r^s. con diez y ocho m^{as} q.
se cobraron de canales gartadas por Parti-
culares

02056" 18"

Suma el cargo cinco mil quatro^{tos} tres r^s. cinco m^{as}.

52403...5"

Data

Es data quinientos diez y ocho r^s. con trece
m^{as}. alcance de la ultima cuenta.

02518" 13"

D. cinq.^{ta} r^s. pagador a Ciriaco Ortiz de Villal-
ba p.^r el reconocim.^{to} de sales p. su entrega.

02050"

D. quatrocientos r^s. p.^r mita del corte de su
medicion.

02400"

D. ciento diez r^s. a las Monjas de M^{ra}. p. r^{da}.

02110"

D. M. ciento y cinq.^{ta} a las Virgidas de M^{ra}.

02150"

D. diez^{tos} setenta y cinco a d. Tomasa de
Ananguiz ver^a a dha Ciudad

02275"

D. diez^{tos} r^s. a Joaquin de Santos por el
Archivo para la custodia de papeles de la

12503" 13"

Junta 08 200" —

11 D. ciento diez y corte de la Prov.^{on} de la Cham.^a para
proporcionar se celebre la Junta que por el
Sr. Alcalde de esta Villa se impidió 08 110" —

11 D. doce y al Peon enviado a la Diputacion de esta
Prov.^a a sacar el parte de dha. h.^a Prov.^{on} 08 012" —

11 D. treinta y de Arseron al Sr. Gen.^{te} Alc.^e 08 030" —

11 D. quatro y quatro y al Sr.^{no} Zarraga por notifi-
cacion y alteraciones Dilig.^{tes} 08 044" —

11 D. treinta y dos y al Sr.^{no} Zarraga por los que
practico recibiendo informaz.^{on} y por el poder
para impetran la referida A. Prov.^{on} 08 032" —

D. sesenta y al Cav.^{do} por la funcion el Sr. Inguacia 08 060" —

D. diez y quatro y a los Contadores 08 240" —

D. tres y yv.^{te} mrs. portes de cartas 08 003" 20" —

D. otros tres por tres pregones 08 003" —

202 37" 33"

Suman estas part.^{es} en mil doscientos y siete e
y treinta y tres mrs. y siendo el cargo cinco mil quatro
y tres mrs. con cinco mrs. resultan a favor de la Junta tres
mil ciento sesenta y cinco y con seis mrs. que existen en
Reservia a excepcion del importe de las canales que no se
han cobrado todavia de los Particulares H^{on}do. Añana y
Diz.^{re} 11 de 1816 = Tomas Ramon Jim.^o de Palomares = Ra-
mon Mania de Salazar =

Cargo 54 403" 5"

Data 202 37" 33"

Existencia 32 165" 6"

Cuenta que yo el infra escrito Diputado de la Comunidad de Hered.
soy de lo efectos que la pertenecen desde Nuev. Dir. de 1856, hasta oy dia
de la fha.

Cargo.

Lo es la cantidad de tres mil ciento ses^{ta} y
cinco r^{os}. con seis m^{rs}. que quedaron exis-
tentes en la h^{ra} Tesoreria de esta Salina
el dho. once de Dir. 38165^{..} 6^{..}

Data.

Veinte y quatro r^{os} pagados a D. Jorge &
Oliveros p^{or} la asistencia a las juntas de
12 y 13 de Dir. ultimo. 08024^{..}

D. a Hipolito sum. doz. veinte y nueve
r^{os} treinta m^{rs} por poner las canales
y el clavaron p^{or} asegurarlas. 08229^{..} 30^{..}

D. Al mismo por enuidar asistencia a
tres juntas extraordinarias, y el Carbon
para los buxenos doscientos cincuen-
ta y seis r^{os}. 08256^{..}

D. pagados a Pedro y Man. Alonso vez.
de Barrio por quinientos nov^{ta} y quatro pi-
es de canales estrechas a veinte y ocho m^{rs}
pie, y ciento setenta y quatro de las anchas
a quax^{ta} y ocho. 08733^{..} 20^{..}

D. veinte y dos r^{os}. a D. Sant. Alonso por el
18243^{..} 16^{..}

Reconocim^{to}. de pozos para su entrega . . . 08022^m //

D. quad^{ta}. y cinco v. que costó un farol para la
 L^{ga}. en pago de otro que gastó la Comunidad en
 t^{po}. de q^los franceres tenían quaxnición en
 esta Villa . . . 08045^m

D. setenta y siete v. al Cav. L^{ga}. y sacristan por
 la función de S^{ta}. Euxacia . . . 08077^m

D. doscientos veinte limuria de los sermones
 ordinarios. y no se ha dado la d^{ta}. S^{ta}. Bartolomeo 8220^m

D. ciento sesenta y cinco v. reditor a D^o. Saturni
 no a Montoya . . . 08165^m

D. D. seis^{tos}. y sesenta a D^o. Gabriel a D^o. Charan. 08660^m

D. D. doz^{tos}. setenta y cinco a D^o. Tomara a tran
 quíz p^o. redito venido ya antes a esta fha. 08275^m

D. D. por la misma razon, ciento y diez a las
 Monjas de Mixanda . . . 08110^m

D. doscientos sesenta y quatro v. pagador al
 Organista por el S^o. Anguelles q^{ta}. n^{ta}. p^o. el S^o.
 Salazar, con fondos del cargo . . . 08264^m

D. treinta y tres v. al S^o. Olivares por la auit.
 a la entrega de los pozos del S^o. Bonifaz
 y tertim^{to}. de ella q^{ta}. recogidos hos^{os}. Ag^{os}. - 08033^m

D. ochenta y ocho v. a D^o. Anguelles por el al
 cance que hizo a la Comunidad el año
 proximo segun resultará de la cuenta
 que se copiara al pie de esta . . . 08088^m

D. D. D. y treinta más portes a cartas . . . 08002^m 30^m
 38205^m 12

